

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 013-R

De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2024, realizada con fecha 02 de febrero de 2024.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 02 de febrero de 2024, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

3.5 *Conocimiento de la propuesta y resolución de autorización la alcaldesa Yajaira Ramón Rodas para la firma de convenio marco y convenios específicos que se deriven del mismo, entre el GADMPS y la Corporación para el Desarrollo de Emprendimiento y la Innovación Social-CODEIS.*

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal 1, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, en Art. 54 del COOTAD, entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, establece en sus literales a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y, b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de la competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y a lo establecido en el literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte

del alcalde o alcaldesa”

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, la Corporación paramen Desarrollo del Emprendimiento y la Innovación Social – CODEIS presenta mediante Ofc. 004-CODEIS/GADS-2024, fechado el 11 de enero del 2024, la carta de intención para la cooperación interinstitucional entre esta corporación y el GADM de Pablo Sexto, alianza estratégica que se materializaría a través de la firma de un Convenio Marco.

Que, el Lic. Carlos Tenecela, vicealcalde, en el tratamiento del punto del orden del día 3.5 propone como moción que se apruebe autorizar a la alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, la firma de este convenio con esta organización CODEIS y el GADMPS, moción que es apoyada por la concejal Luz Marina Guallpa.

El Concejo Municipal del cantón Pablo Sexto, en ejercicio de la atribución consignada en los artículos 57, literales a), Arts. 321 del COOTAD, en concordancia de lo establecido al Art 34 y 36 de la Ordenanza que regula las Actuaciones y Remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto,

Resuelve:

Aprobar la propuesta de convenio, presentada por la Corporación para el Desarrollo del Emprendimiento e Innovación Social - CODEIS y autorizar a la alcaldesa Yajaira Elizabeth Ramón Rodas, la firma del convenio marco y específicos que se deriven del mismo.

Pablo Sexto a, 02 de febrero del 2024.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2024 realizada el 02 de febrero del 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x		
Sr. Fancisco Sharup Sharupe Ankuash	x		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x		
Yajaira Ramón Rodas-Alcaldesa	x		

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)

